



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

**EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMI NO. 314,
COLONIA HIPODROMO, C.P. 34270**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 13 de Junio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 14 de Octubre de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Mayo de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO	Durango	Durango	EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	483577	2667871
2	482968	2668222
3	482997	2668473
4	484232	2669391
5	484745	2669254
6	487453	2669230
7	487891	2669205



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

8	487592	2662439
9	485235	2658977
10	484359	2659074
11	483506	2661025
12	482661	2664271
13	482954	2665010
14	482933	2665306

Nombre del predio: EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
15	480649	2664580
16	481977	2664366
17	481340	2659433
18	479789	2659730

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO	4877.7371	4466.12	3124.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO	3124.92 (tres mil ciento veinticuatro punto noventa y dos)	46787.5 (cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete punto cinco)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

Nombre del predio: EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/24 - 30/03/25	Juniperus deppeana	265.55	24.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/24 - 30/03/25	Pinus muerto	265.55	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/24 - 30/03/25	Pinus spp.	265.55	2602.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/24 - 30/03/25	Quercus sideroxyla	265.55	566.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	274.13	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/25 - 31/12/25	Pinus muerto	274.13	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	274.13	3290.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	274.13	949.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	284.34	44.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	284.34	2876.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	284.34	458.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	283.4	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	283.4	36.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	283.4	3136.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	283.4	883.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	430.08	29.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	430.08	11.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	430.08	5587.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	430.08	1127.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	229.05	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	229.05	20.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	229.05	2733.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	229.05	511.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	527.54	15.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	527.54	5.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	527.54	6490	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sideroxyla	527.54	1717	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	234.42	3.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	234.42	2.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	234.42	2938.4	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24
Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sideroxyla	234.42	1044.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	315.23	23.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	315.23	7.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	315.23	4115.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sideroxyla	315.23	762.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	281.18	16.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	281.18	5.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	281.18	4216.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sideroxyla	281.18	520.9	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB-295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO	P-10-005-PAT-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana y pino muerto.
14. Deberá realizar reforestación en 50.0 hectáreas con 5.0 ha por año del 2024 al 2033, con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios en las siguientes anualidades:
 - 2024: Control y acomodo de desperdicios (265.55 ha), Podas y preaclareos (26.0 ha), Quemas controladas (26.0 ha) y Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha).
 - 2025: Control y acomodo de desperdicios (274.12 ha), Podas y preaclareos (27.0 ha), Quemas controladas (27.0 ha), Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha) y Brechas corta fuego (3.0 Km).

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

- 2026: Control y acomodo de desperdicios (284.37 ha), Podas y preaclareos (28.0 ha), Quemadas controladas (28.0 ha) y Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha).
- 2027: Control y acomodo de desperdicios (283.40 ha), Podas y preaclareos (28.0 ha), Quemadas controladas (28.0 ha), Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha) y Brechas corta fuego (3.0 Km).
- 16. - 2028: Control y acomodo de desperdicios (430.07 ha), Podas y preaclareos (43.0 ha), Quemadas controladas (43.0 ha) y Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha).
- 2029: Control y acomodo de desperdicios (229.04 ha), Podas y preaclareos (22.0 ha), Quemadas controladas (22.0 ha), Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha) y Brechas corta fuego (3.0 Km).
- 2030: Control y acomodo de desperdicios (527.52 ha), Podas y preaclareos (52.0 ha), Quemadas controladas (52.0 ha) y Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha).
- 2031: Control y acomodo de desperdicios (234.42 ha), Podas y preaclareos (23.0 ha), Quemadas controladas (23.0 ha), Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha) y Brechas corta fuego (2.0 Km).
- 17. - 2032: Control y acomodo de desperdicios (315.24 ha), Podas y preaclareos (31.0 ha), Quemadas controladas (31.0 ha) y Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha).
- 2033: Control y acomodo de desperdicios (281.18 ha), Podas y preaclareos (28.0 ha), Quemadas controladas (28.0 ha), Prevención y Combate de incendios forestales (4,824.2 ha) y Brechas corta fuego (2.0 Km).
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0279/05/24

Oficio N° OR-130/GA/1748/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.
- Mtra. Claudía Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
- Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
- Ing. Víctor M. Bretado Trujillo.- Responsable Técnico.- Email: ucodefo7@gmail.com
- Archivo



RLO/apaa



